



DECRETO No. 078 DE 2022

"Por la cual se acepta una renuncia en la planta de personal Docente de la Secretaria de Educación"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Nacional y en especial la Ley 115 de 1994, Ley 715/2001, Ley 909 de 2004, Decreto 2277/1979, Decreto Ley 1278/2002 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 000046 del 21/03/1992, se efectuó Nombramiento en Propiedad a el(la) Señor(a) ZAMBRANO SALAZAR VICTOR JULIO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1068603, quien se posesionó el 21/03/1992 para desempeñar el cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 14, asignado a el(la) I.E Técnico Industrial Rafael Pombo, Sede Principal, en el área de conocimiento de Matemáticas, del Municipio de Saravena (Ara).

Que el(la) funcionario(a) ZAMBRANO SALAZAR VICTOR JULIO, mediante oficio de fecha 17/01/2022, presenta renuncia al cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 14, asignado(a) a el(la) I.E Técnico Industrial Rafael Pombo, Sede Principal Técnico Industrial Rafael Pombo en el área de conocimiento de Matemáticas, del Municipio de Saravena (Ara).

Que el Artículo 68 del Decreto 2277 de 1979 establece que el Retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de las funciones del docente y se produce en los siguientes casos por: renuncia regularmente aceptada, invalidez absoluta, por muerte del Educador, por destitución... y demás causales que determine la Constitución, las Leyes y los Reglamentos.

En consecuencia, este despacho,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO

Aceptar a partir del 19/01/2022, la renuncia presentada por el(la) Señor(a) ZAMBRANO SALAZAR VICTOR JULIO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1068603, quien fue nombrado(a) mediante Decreto No. 000046 del 21/03/1992, y posesionado(a) el 21/03/1992, en Propiedad, para desempeñar el cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 14, asignado a el(la) I.E Técnico Industrial Rafael Pombo, Sede Principal Técnico Industrial Rafael Pombo, en el área de conocimiento en Matemáticas, del Municipio de Saravena (Ara).

ARTÍCULO SEGUNDO

Remitir copia del presente acto administrativo a el(la) Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio e Historia Laboral del Docente, para lo de su competencia.

FR-DE-06
VERSIÓN: 01
FECHA EMISIÓN: 15/06/2021



Especialización o Técnico Ministerio
de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso G. Gestión de la Gobernanza
Proceso D. Calidad del Servicio al Ciudadano

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946, Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838-5



DECRETO No. 078 DE 2022

"Por la cual se acepta una renuncia en la planta de personal Docente de la Secretaria de Educación"

ARTÍCULO TERCERO El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha señalada en el artículo 1º y contra el procede el recurso de reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

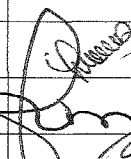
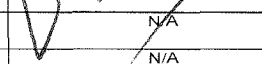
NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 20 ENE 2022



Ms 09/2/2022

ALEJANDRO MIGUEL NAVAS RAMOS
Gobernador del Departamento de Arauca
Encargado mediante Decreto No. 1543 del 26/11/2021

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	DIANA KATHERINE GAONA SANCHEZ	Técnico Operativo	
Digito:	DIANA KATHERINE GAONA SANCHEZ	Técnico Operativo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos	CARMEN YISETH GARRIDO BLANCO	Líder de Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos	JUANA DOMITILA MORENO RODRIGUEZ	Secretaria de Educacion Departamental	
Revisó y Aprobó Aspectos Juridicos:	MARCELIANO GUERRERO ALVARADO	Líder Área Jurídica	
Revisó Aspectos Técnicos:		Técnico Nomina	N/A
Revisó Aspectos Financieros:		Líder Financiera	N/A

Fecha de Elaboración: 17/01/2022

